

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00067**

Demandante: **FRANCISCO JAVIER TORO ALZATE y OTROS**

Demandado: **EMPRESA DE SERVICIO Y TRANSPORTE DEL FUTURO
LTDA y OTROS**

Revisado el diligenciamiento, se advierte que la demanda de la referencia va dirigida a los Juzgados Civiles del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Igualmente, en el acápite de “*competencia*” de la demanda se señala como funcionario competente para conocer de la presente demanda al Juez Civil del Circuito de Cali en razón al domicilio de los demandados.

Por lo anterior se ordena DEVOLVER el presente proceso a la OFICINA JUDICIAL a fin de que sea remitido a la Oficina de Reparto de la ciudad de Santiago de Cali -Valle del Cauca, para que por su intermedio sea sometido a reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de dicha ciudad. OFICIESE.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66266cb670f103b0b18804c7c3d92b59e295cc8a524add42109be52d8ece7023**

Documento generado en 02/03/2022 08:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>